

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2024/1108 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de los servicios del Patronato municipal de Juventud y Deportes.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Hace saber:

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2023, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación de los servicios del Patronato municipal de Juventud y Deportes – Expte. TES/ORD/TA/3/2023, posteriormente fue objeto de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 236, de fecha 07 de diciembre de 2023, y en el Diario Jaén, concediéndose un plazo para presentar reclamaciones por las personas interesadas de 30 días hábiles desde el día siguiente a la publicación, durante el cual no se han presentado reclamaciones, por lo tanto, el acuerdo de aprobación inicial de la citada Ordenanza se eleva a aprobación definitiva.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por las personas interesadas recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Granada. No obstante, de lo anterior, también puede interponerse cualquier otro recurso que considere conveniente a su derecho.

El texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación de los servicios del Patronato municipal de Juventud y Deportes, artículo 6, que regula la cuota tributaria, añadiendo un nuevo Epígrafe 6 por la prestación del servicio Piscina Cubierta, aprobado definitivamente es el que seguidamente se detalla:

“ Epígrafe 6. Piscina Cubierta.

Entrada Individual	No socios	Socios
Entrada 1 hora adulto +14 años	3,70	2,60
Entrada 1 hora infantil -14 años	2,60	1,80
Entrada 1 hora cursos natación	1,90	1,30
Entrada 1 hora jubilado	2,60	1,80
Familias monoparentales y numerosas en general	3,00	2,10
Familias numerosas especial–cinco o más hijos	2,60	1,80

Entrada Individual	No socios	Socios
Entrada 1 hora personas diversidad funcional (Certificado >33%)	1,60	1,10
Entrada 1 hora con carnet joven	3,10	2,60
Abonos 10 baños	No socios	Socios
Abono 10 baños adulto + 14 años	31,50	20,80
Abono 10 baños infantil - 14 años	22,10	17,70
Abono 10 baños cursos natación	15,80	10,40
Abono 10 baños jubilado	22,10	17,70
Familias monoparentales y numerosas en general	25,20	16,65
Familias numerosas especial -5 o más hijos	22,10	17,70
Abono 10 baños personas diversidad funcional (Certificado>33%)	13,60	10,90
Abono 10 baños con carnet joven	26,40	20,80

”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, 15 de marzo de 2024.- El Alcalde-Presidente, PEDRO JAVIER CABRERA RENTERO.